



CONSTANCIA: La deajo en el sentido de indicar que la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, a la fecha no ha dado respuesta de lo solicitado mediante el oficio N° 0011 del 24 de enero de 2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 22 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00723-00

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el presente expediente se advirtió que a la fecha la Notaria Segunda del Circulo de Armenia, no ha dado respuesta de lo solicitado mediante el oficio N° 0011 del 24 de enero de 2022 el cual fue remitido vía correo electrónico el pasado 27 de enero de 2022, en virtud de lo cual se dispone que nuevamente se oficie a la referida Notaria, para que se pronuncien sobre lo solicitado a través de los oficios N° 1174 del 22/11/2021 y el N°0011 del 24/01/2022, aclarando el trámite a seguir con relación presente proceso adelantado en contra de ANGELICA MARÍA DIAZ PEREZ (C.C.33.966.818), teniendo en cuenta proceso de insolvencia de persona natural no comerciante que adelantan a su nombre.

Para tal efecto, líbrese el correspondiente por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE ARMENIA**, l cual deberá remitirse al correo electrónico: **segundaarmenia@supernotariado.gov.co**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 24 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f80ee441b39a104e5cc3d06ad677fb21043debe6e778d2ceac9b86ae151e07**

Documento generado en 23/02/2022 11:09:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>